

Circular 63/2015**Asunto: Nuevas recomendaciones de la Defensora del Pueblo sobre procedimientos y duración de los trámites de licencias urbanísticas**

La Defensora del Pueblo ha remitido a la FEMP nuevas recomendaciones relativas a los procedimientos y duración de los trámites correspondientes a licencias urbanísticas. Las nuevas recomendaciones vienen a completar a las ya formuladas desde el mismo organismo el pasado mes de julio, que ya fueron difundidas a las Entidades Locales por la Federación ([Click aquí para consulta de la Circular 57/2015](#))

En sus consideraciones, la Defensora indica que “A la vista de los esfuerzos que se proponen hacer los municipios, a partir de la información recopilada y los argumentos expuestos en el estudio que próximamente será presentado a las Cortes Generales sobre Tramitación de licencias urbanísticas: procedimientos y duración de los trámites”, formula las siguientes recomendaciones:

“Primera: Agilizar, para todo tipo de licencias urbanísticas, los tiempos de tramitación

Segunda: Facilitar el uso de la declaración responsable con amplios criterios que permitan el pronto inicio de la actividad, de forma acorde con lo declarado por el firmante

Tercera: Fomentar la claridad, sencillez y transparencia de los procedimientos de tramitación de licencias

Cuarta: Coordinar los distintos departamentos municipales para los casos en que se necesita la obtención de licencias de actividades y de obras para la apertura de un establecimiento, de forma que se puedan tramitar y resolver simultáneamente

Quinta: Instar a los entes supramunicipales a suplir la falta de medios de los municipios más pequeños con asesoramiento permanente técnico y jurídico, apoyo material y asistencia en el procesamiento de la información, en las comunicaciones y en las sedes electrónicas.”